



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 109-2025 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole entre otras nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Deyanira Bernardette Herrera Juárez, Jefa del Departamento de Organizaciones Políticas, en nota de fecha 12 de diciembre del año en curso, manifiesta que por asuntos de índole familiar, viajará fuera del país, del 28 de diciembre del año en curso al 3 de enero de 2026, por lo que para no desatender las diversas actividades que se desempeñan en esa dependencia, es necesario nombrar en forma interina como Encargado del Despacho de dicho Departamento, al profesional idóneo durante el período indicado, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdo número 439-2020 del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en forma interina como Encargada del Despacho de la Jefa del Departamento de Organizaciones Políticas, a la Magíster **MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA**, del 28 de diciembre del año en curso al 3 de enero de 2026, con asignación salarial y cargo a la partida presupuestaria que corresponda al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones 2025, por el motivo invocado en el segundo considerando de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:

